

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITOR/A OFICIAL ALBAÑIL (ASIMILADO A NIVEL/GRUPO C), EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO.

Mediante Resolución de Alcaldía 122/2017 de 25 de enero, se aprueban las bases que regulan convocatoria con el objeto de constituir una relación de personas para su contratación temporal para el desempeño de funciones como Monitor/a Oficial Albañil para el programa de Empleo Social Protegido de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela.

1.- Naturaleza y Características de la plaza:

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración, mediante el sistema previsto en el artículo 42, 2.d). del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de una lista para la cobertura temporal de necesidades del puesto de Monitor/a Oficial Albañil durante el desarrollo del Programa de Empleo Social Protegido. (9 meses)

-DENOMINACIÓN: Monitor/a Oficial Albañil para el Programa de Empleo Social Protegido.

-RETRIBUCIONES: Las correspondientes a un nivel "C", más unas retribuciones complementarias totales de un 35,72%.

-FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE TRABAJO Y CONDICIONES DE EMPLEO:

Se responsabilizará de trabajos y tareas propias de un oficial de albañilería en la ejecución de pequeñas obras de remodelación, mejora y mantenimiento de los distintos equipamientos e infraestructuras municipales y del entorno natural de la ciudad. Esta actividad la realizará como persona responsable de un grupo de personas en proceso de mejora de su empleabilidad dentro del marco de un programa de incorporación socio-laboral de los servicios sociales municipales.

Trabjará en planificar y realizar diferentes tajos de cara a conseguir una práctica laboral de adquisición de competencias, habilidades y destrezas laborales, que afiance actitudes y habilidades en el ámbito socio-laboral del grupo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación de Bachiller, FP II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (mediante el correspondiente resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

F) Estar en posesión de permiso de conducir B1.

2.2.- Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.3.- El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.- Inscripción.

3.1.- El listado de aspirantes se basará en el que, a tal efecto, elabore el Servicio Navarro de Empleo conforme a la oferta remitida por el Ayuntamiento de Tudela. Tal listado no constituirá en sí mismo el listado de personas admitidas, sino que se elaborará a los solos efectos de preselección y envío de cartas informativas del proceso selectivo. Las personas interesadas en apuntarse a esta convocatoria a través de la Agencia de Empleo de Tudela, deberán inscribirse como demandantes de empleo o en búsqueda de mejora de empleo en la propia Agencia con anterioridad al próximo 3 de febrero de 2017 a las 14:00 horas. A partir de la finalización del plazo, la Agencia de Empleo elaborará el correspondiente sondeo de preselección y procederá a enviar a las personas resultantes de dicho sondeo carta informativa sobre el proceso selectivo.

3.2.- Asimismo, resultarán admitidos aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos enumerados en el apartado anterior, deseen participar en el proceso selectivo, aunque no figuren inscritos en el Servicio Navarro de Empleo.

3.3.- **En cualquiera de los dos casos anteriores, la solicitud de admisión, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II**, y que serán facilitadas por el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), sito en Plaza Vieja, núm. 1 ó en oficinas de calle Escós Catalán, núm. 1, u obtenerlos a través de Internet, en la dirección Web www.tudela.es y **se deberá registrar en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), sito en Plaza Vieja, núm. 1 ó en oficinas de calle Escós Catalán, núm. 1** o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

El plazo máximo para el registro de la solicitud de admisión en el proceso selectivo será el 10 de febrero de 2017.

En ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Aquellos aspirantes que presenten sus solicitudes en otros registros diferentes al Registro General del Ayuntamiento de Tudela, deberán remitir copia del registro de la misma a la dirección de correo electrónico personal@tudela.es o al fax del Ayuntamiento de Tudela (948-417119), debiendo realizar este envío dentro de la fecha límite establecida para todos los aspirantes y que figura en la Base 3.3.

Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada los aspirantes deberán aportar:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Fotocopia simple de la titulación exigida.
- Fotocopia simple del permiso de conducir en vigor.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

3.5.- El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.6.- Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela dictará la correspondiente Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial (plaza Vieja, núm. 1) y en Internet en la dirección Web www.tudela.es, con indicación de la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas selectivas de las convocatorias.

En caso de que exista algún/a aspirante excluido/a en la lista inicial, se facilitarán 2 días hábiles para la subsanación de errores, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista inicial. Finalizado tal plazo, se procederá a la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se aprobarán directamente la relación de admitidos como lista definitiva.

4.2.- El hecho de figurar en las relaciones de admitidos y excluidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias.

Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Daniel López Córdoba (Concejal o Concejala del Ayuntamiento de Tudela).

Presidente suplente: Un Concejal o Concejala del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Edurne Juanarena Apesteguía (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tudela).

Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Miguel Ángel Hernández Vallés (Oficial Albañil del Ayuntamiento de Tudela).
Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Juan Carlos Irisarri Samanes (Oficial Albañil del Ayuntamiento de Tudela).
Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Marta Burgos Ausejo (representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela).
Vocal suplente: A designar en caso de necesidad.

Secretaria: Belén Serrano Cornago (Oficial Administrativa –Personal-).
Secretaria suplente: A designar en caso de necesidad.

5.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3.- El Tribunal Calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las Pruebas.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría de absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5.- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

6.1 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante oposición y constará de los siguientes ejercicios:

-Primer ejercicio: De carácter teórico-práctico. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 20 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria. Penalizarán los errores. Esta prueba tendrá una duración máxima de 1 hora.

-Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas que versarán sobre las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria. El tiempo de realización lo determinará el Tribunal Calificador.

-Tercer ejercicio: Pruebas Psicotécnicas de adecuación al perfil.
Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, cuyo objetivo es la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se realizará con asistencia del servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública.

6.2 La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio: Hasta 20 puntos.
Segundo ejercicio: Hasta 60 puntos.
Tercer ejercicio: Hasta 20 puntos

6.3.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio.

6.4.- La Convocatoria para cada uno de los ejercicios será mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán acudir debidamente identificados, quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

6.4.- El ejercicio primero se llevará a cabo mediante el sistema de plicas. Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente.

6.5.- Al término del primer ejercicio se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado y se señalará el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.

6.6.- Una vez celebrado el mismo, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas. Las listas mencionadas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y podrán ser consultadas en la Web municipal (www.tudela.es) en la reseña de la convocatoria. En las mismas listas se indicará fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

6.7.- Al término del segundo ejercicio se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado (si corresponde).

6.8.- El Tribunal podrá disponer que los ejercicios primero y segundo se realicen en la misma sesión, procediendo, en ese caso, a corregir en primer lugar, el primer ejercicio y, en segundo lugar, la parte de supuestos prácticos correspondiente a ejercicios tipo test que hayan resultado aprobados. No se procederá a corregir la parte de supuestos prácticos de plicas con la parte tipo test suspensa.

6.9.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.10.- La calificación final o valoración final de los aspirantes aprobados será la que resulte de sumar las puntuaciones de los tres ejercicios.

6.11.- La primera prueba de la oposición tendrá lugar el día 16 de febrero de 2017, a las 9:00 horas, en la Sala de Usos múltiples del Centro Cívico La Rúa, ubicado en la Calle Rúa, nº 15, 31.500 Tudela, publicándose la lista de calificaciones y el número de plica asignado ese mismo día.

7.- Relación de aprobados y llamamiento.

7.1.- Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web municipal: Relación de aspirantes a la contratación temporal aprobados, por orden de puntuación obtenida.

7.2.- Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre los aspirantes aprobados se resolverán de acuerdo con el criterio regulado en el Acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2004 (publicado en Boletín Oficial de Navarra núm.10 de 24 de enero de 2005), por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiere el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

7.3.- El Tribunal calificador remitirá posteriormente a Alcaldía la relación de aspirantes para su aprobación junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tudela, a 20 de enero de 2017. El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

ANEXO II

(Modelo de instancia para participar en la convocatoria de **contratación temporal** del puesto de Monitor/a Oficial Albañil del programa de Empleo Social Protegido del Ayuntamiento de Tudela).

Don/Doña....., mayor de edad, con DNI nº....., natural de....., provincia....., con domicilio en , calle nº , portal , piso , Código Postal Teléfono (máximo tres).....

Expone:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de oposición, de listado de personas para contratación temporal como Monitor/a Oficial Albañil para el Programa de Empleo Social Protegido (asimilado a nivel C) del Ayuntamiento de Tudela.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para al ejercicio de las funciones públicas.
- c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1 de esta convocatoria.
- d) Adjunta los documentos reseñados en la base 3.

Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Por lo expuesto:

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a a la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición, de personas para contratación temporal, en régimen laboral, como Monitor/a Oficial Albañil del Programa de Empleo Social Protegido (Asimilado a Nivel/grupo C) del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, a de enero 2017

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO III

(Temario)

Tema 1: Construcción de cimientos y saneamientos. Hormigonado de cimientos: hormigón armado, en masa y ciclópeo. Características de cada uno. Hormigonar con temperaturas extremas. Hormigonar. Pates para el acceso, medidas y separación de éstos. Hormigonar soleras de zanjas y pozos.

Tema 2: Construcción de fábrica con ladrillo visto. Cercha de hiladas, reparto y trazado sobre las miras. Rejuntador. Cercha. Alféizares con ladrillo visto a sardinel en huecos de ventanas.

Tema 3: Construcción de cubiertas cerámicas. Limatesas, limahoyas, cumbreras y tabicas del entramado. Limatesas y limahoyas con ladrillo hueco doble en empalomado. Rasillones.

Tema 4: Revestimiento de cubiertas con tejas. Bastardo, composición y proporción. Limatesas, limahoyas y cumbreras. Revestimiento de cada una. La chapa de cinc y las telas asfálticas. Limatesas y cumbreras o caballetes. Limahoyas. Limatesas y limahoyas. Hastiales, buhardillas.

Tema 5: Construcción de tabiquería. Precercos, comprobación y precauciones al colocar cada uno de éstos. Precercos recibéndolos con la primera hilada. Rasillones de 40 x 20 centímetros. Borriquetas y tablones.

Tema 6: Enfoscados y enlucidos con morteros y pastas. Borriquetas, tablones y plataformas en voladizo y colgados, aparejos de elevación, manejo y conservación; precauciones. Bastardo, bruñido y lavado.

Tema 7: Guarnecidos y enlucidos con yeso. Acelerantes; manejo y precauciones en su uso. Guardavivos: aristas de esquinas y rincones, finalidad de los guardavivos en las esquinas, técnicas de colocación. Guardavivos en las esquinas y aristas verticales. Borriquetas y tablones.

Tema 8: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y en trabajos de albañilería. Protecciones Colectivas. Señalización.

Tema 9: El Programa de Empleo Social Protegido. Proceso de Enseñanza y organización con las personas componentes del Programa de Empleo Social.

Tema10: Organización de la actividad laboral y de formación a realizar para la mejora de competencias profesionales, conforme a las funciones señaladas en el presente puesto de trabajo.

* Toda la legislación mencionada en este anexo deberá ser tenida en cuenta con todas sus modificaciones posteriores (toda legislación Foral se encuentra actualizada en la web www.lexnavarra.es)

